

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2023

En la ciudad de Cieza, a dieciséis de enero de dos mil veintitrés, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña María Jesús López Moreno, Doña María Piedad Ramos Batres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Don Antonio Montiel Ríos; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 27/12/2022 Y 30/12/2022.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 27 de diciembre de 2022
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 30 de diciembre de 2022

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE MIGRACIÓN DE GINPIX 7 A ENTORNO CLOUD Y SERVICIO SAAS”. GEN-CTTE/2022/149

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2022, acordó iniciar expediente para la contratación, en procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del contrato del “SERVICIO DE MIGRACIÓN DE GINPIX 7 A ENTORNO CLOUD Y SERVICIOS

SAAS, INCLUYENDO ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO”;

ATENDIDO: que conforme a lo establecido en la cláusula 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la prestación del contrato será encomendado a un empresario determinado, SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., con C.I.F. B80004732, ya que el servicio solo puede ser realizado por la citada empresa.

ATENDIDO: que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada por SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, acordó por unanimidad admitir la oferta presentada, proponer al órgano de contratación al licitador SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., con C.I.F. B80004732, para la adjudicación DEL “SERVICIO DE MIGRACIÓN DE GINPIX 7 A ENTORNO CLOUD Y SERVICIOS SAAS, INCLUYENDO ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO”, de acuerdo con su oferta presentada; y requerir al citado licitador para presentación de los documentos necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO: que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al “SERVICIO DE MIGRACIÓN DE GINPIX 7 A ENTORNO CLOUD Y SERVICIOS SAAS, INCLUYENDO ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE MIGRACIÓN DE GINPIX 7 A ENTORNO CLOUD Y SERVICIOS SAAS, INCLUYENDO ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO”, a SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., con C.I.F. B80004732, por el precio de CIENTO

VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO (122.854,98 €) correspondiendo la cantidad de 101.533,04 € al precio base y 21.321,94 €, al importe del IVA; todo ello de conformidad con su propuesta y con el Pliego de condiciones que rige la contratación.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Nombrar responsable del contrato al Director del Departamento de Recursos Humanos, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- Que se notifique este acuerdo al único licitador y adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Facultar a la Concejala Delegada de Recursos Humanos para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.

7º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SERVICIO DE COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL”. GEN-CTTE/2022/110

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva prestada por la mercantil AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., con C.I.F. B30553614, por importe de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.056,47 €) y constituida mediante Certificado de Seguro de Caución n.º 4.153.208 de la entidad Compañía Española de



Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A., referente al contrato del servicio de “COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL” y,

ATENDIDO, que el mencionado servicio fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, a la empresa AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., con C.I.F. B30553614.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en dos años, con efectos a partir del día 1 de septiembre de 2016. Posteriormente, el contrato fue prorrogado por dos años adicionales mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local con fecha 12 de julio de 2018.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y no habiéndose establecido plazo de garantía, según lo dispuesto en cláusula 15.2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

CONSIDERANDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 1 de junio de 2020; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva prestada por la mercantil AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., con C.I.F. B30553614, por

importe de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.056,47 €) y constituida mediante Certificado de Seguro de Caución n.º 4.153.208 de la entidad Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A., referente al contrato del servicio de “COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS POR URGENCIA

ACEPTACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS PRESENTADAS POR JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ COMO ADJUDICATARIO DE LAS OBRAS “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/132

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Visto el expediente para la contratación de las obras “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”, en tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto simplificado; y,

Atendido, que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 23 de noviembre de 2022, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con D.N.I. 77509018F, requiriéndole mediante comunicación enviada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para que presentara la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

Atendido, que JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, presentó la garantía requerida para la adjudicación del contrato, por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (4.933,40 €), ingresada en efectivo con fecha 24 de noviembre de 2022.

Atendido, que JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con fecha 27 de diciembre de 2022, presenta aval de la entidad CAJAMAR CAJA RURAL, S.C., por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON

CUARENTA CÉNTIMOS (4.933,40 €), inscrito en su Registro Especial de Avaluos con el número 184725, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones del contrato para ejecución de las obras “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”, solicitando la sustitución del aval por la fianza ingresada en efectivo por el mismo concepto.

Considerando que el órgano competente para resolver, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por Resolución de delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de fecha 1 de junio de 2020, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la sustitución de la garantía definitiva presentada por JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con D.N.I. 77509018F, incorporando al expediente el aval de la entidad CAJAMAR CAJA RURAL, S.C., por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (4.933,40 €), inscrito en su Registro Especial de Avaluos con el número 184725, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones del contrato para ejecución de las obras “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”.

2º.- Devolver la fianza ingresada en efectivo con fecha 24 de noviembre de 2022 para el mismo concepto.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 DE LAS OBRAS “ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA”.
GEN-CTTE/2022/88

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 1

correspondiente al mes de diciembre de 2022, relativa al contrato de obras de “ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a ABALA INFRAESTRUCTURAS, SL, con C.I.F B73939472 la ejecución de las obras de “ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA”, por el precio DE UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.122.008,94 €), correspondiendo la cantidad de 927.280,12 € al precio base y 194.728,82 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 14 de noviembre de 2022 se suscribe por el director de las obras y la adjudicataria, acta de comprobación de replanteo y suspensión temporal del inicio de las obras hasta la aprobación del Plan de Seguridad y Salud y la presentación del Plan de Trabajo.

ATENDIDO, que con fecha 18 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras y con fecha 15 de noviembre de 2022 fue presentado al director facultativo de las obras, por parte del contratista, el Plan de Trabajo.

ATENDIDO, que con fecha 16 de diciembre de 2022 por el director de las obras y la empresa adjudicataria, se suscribe acta de reanudación de inicio de las obras una vez superadas las causas que motivaron la suspensión temporal del inicio de las mismas.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 1, correspondiente al mes de diciembre de 2022, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (24.823,30 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 1 de las obras “PROYECTO DE ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de diciembre de 2022 y por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (24.823,30 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO “RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX”. GEN-CTTE/2022/154

Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, acordó iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del suministro para “RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX”, con presupuesto de licitación de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 11.570,25 € al precio base y 2.429,75 €, al importe del IVA, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de noviembre de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Licitador	C.I.F.
ADV INFORMÁTICA, S.L.	B41975608
DISINFOR, S.L.	B78949799
INFORGES IT SERVICES, S.L.	B73526360
THE CLOUD NETWORK, S.L.	B86534641

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido del sobre único de las ofertas y de lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del apartado relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de las ofertas, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia sobre la base del precio. Una vez examinadas las ofertas presentadas por los licitadores, la Mesa, por unanimidad, acuerda solicitar informe al Director del Departamento de Informática sobre la valoración de las ofertas, ya que era necesario asistencia técnica para su valoración.

ATENDIDO que, emitido informe por el Director del Departamento de Informática, la Mesa, por unanimidad acuerda aceptar la puntuación propuesta por el Director del Departamento de Informática.

A continuación, la Mesa de contratación procede a la declaración por orden decreciente de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones, tal y como señala el artículo 150 de la LCSP, con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Total Puntos
1 DISINFOR, S.L.	99,97
2 INFORGES IT SERVICES, S.L.	99,33
3 THE CLOUD NETWORK, S.L.	99,24
4 ADV INFORMÁTICA, S.L.	0,00

ATENDIDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato del suministro

“RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX” a DISINFOR, S.L., con C.I.F. B78949799, de conformidad con su oferta presentada, por resultar la oferta adecuada de conformidad con los pliegos que rigen la contratación.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la citada empresa, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y ha sido presentada dentro del plazo establecido la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al suministro para “RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX”.

2º.- Adjudicar el contrato del suministro para “RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX” a la mercantil DISINFOR, S.L., con C.I.F. B78949799, de acuerdo con su oferta presentada, por el precio máximo de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) correspondiendo la cantidad de 11.570,25 € al precio base y 2.429,75 €, al importe del I.V.A., con el siguiente desglose de precios:

- Precio unitario de las licencias Virtual Apps and Desktops Advanced Edition – Per User/Device (Perpetuas): 40,14 €, I.V.A. incluido.
- Precio unitario de las licencias Virtual Apps and Desktops On-Prem Advanced User/Device (Suscripción): 148,35 €, I.V.A. incluido.
- Precio unitario de las licencias Select Gateway Advanced VPX: 270,52 €, I.V.A. incluido.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5º.- Designar responsable del contrato al Director del Departamento de Informática, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Facultar a la Concejala de Modernización de la Administración, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y diez minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO